



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
La Paz,

015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

03 ENE 2020

Que el numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, señala que una de las funciones del Estado en la economía es conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que el numeral 5 del Parágrafo III del Artículo 13 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado, señala que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) son parte de la planificación de mediano plazo, con un horizonte de (5) años.

Que el Parágrafo V del Artículo 13 de la mencionada Ley N° 777, manifiesta que la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los Planes Anuales de Ejecución de las Empresas Públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.

Que el Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777, señala que los PEI permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la citada Ley, manifiesta que los POA son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.

Que el Artículo 6 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE), señala que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que el Decreto Supremo N° 4119 de 19 de diciembre de 2019, dispone que los proyectos que se encuentran en ejecución en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 1135, de 20 de diciembre de 2018 y de los Decretos Supremos N° 3908, de 22 de mayo de 2019 y N° 4118, de 19 de diciembre de 2019, estarán a cargo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).

Que el Decreto Supremo N° 4118 de 19 de diciembre de 2019, que tiene por objeto reglamentar la Ley N° 1099 de 17 de octubre de 2018, señala que los recursos asignados al Ministerio de Planificación del Desarrollo para el PIU, serán ejecutados a través del FPS o los ministerios sectoriales, según corresponda, los cuales tendrán calidad de entidades ejecutoras.

Que el Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, indica que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Que el inciso d) del Artículo 4 de las NB-SPO, señala que uno de los principios del Sistema de Programación de Operaciones es la Flexibilidad, mediante el cual la programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Que el Artículo 5 de las NB-SPO establece que el Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Que el inciso a) del Parágrafo I del Artículo 20 de dichas Normas Básicas, manifiesta que una de las



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

circunstancias por las que el Plan Operativo Anual puede modificarse durante el ejercicio fiscal, es cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional.

Que el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 069 de 29 de marzo de 2018 dispone que un REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica.

CONSIDERANDO:

Que el punto Resolutivo Primero de la Resolución Ministerial N° 316 de 09 de diciembre de 2019 modifica las disposiciones Primera y Segunda de la Resolución Ministerial N° 268 de 26 de octubre de 2018, respecto a la dependencia del Despacho Ministerial del Equipo de Coordinación Nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU) y de la Unidad Ejecutora del Programa de Intervenciones Urbanas de Innovación Social (UE-PIUIS), respectivamente, pasando ambas a depender funcionalmente del Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado (VPEE).

Que el punto Resolutivo Segundo de la referida Resolución Ministerial dispone la delegación al Viceministro de Planificación Estratégica del Estado, la suscripción de Documentos de Compromiso, Convenios Interinstitucionales de Financiamiento (CIF), sus modificaciones, enmiendas y resolución, así como toda documentación inherente al Programa de Intervenciones Urbanas (PIU).

Que la Resolución Ministerial N° 132 de 24 de mayo de 2018 del MPD, aprueba los Lineamientos Metodológicos para el Seguimiento Integral de "Planes Sectoriales Integrales para Vivir Bien" (PSDI-PEM-PMDI-PEI).

Que el inciso a) del numeral 5.2 "Como resultado de factores externos", del punto 5 "Ajuste de Planes" de los "Lineamientos Metodológicos para el Seguimiento Integral de Planes Sectoriales de Desarrollo Integral", señala que uno de los factores para el ajuste de Planes es la promulgación de Leyes Nacionales o Decretos Supremos que afecten de forma directa a la consecución de los planes o que establezcan cambios en la estructura del Estado.

Que el Informe MPD/UE-PIUIS-INF 0176/2019 de 26 de diciembre de 2019, emitido por la Coordinación Nacional del Programa de Intervenciones Urbanas, manifiesta que las modificaciones al POA 2020 del PIUIS y del PIU deben ser realizadas en el marco de los Decretos Supremos números 4119 y 4118, ambos de 19 de diciembre de 2019, respectivamente.

Que el Informe Técnico MPD/DGP-INF 0026/2019 de 31 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección General de Planificación, señala que el Ministerio de Planificación de Desarrollo (MPD) debe ajustar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020, a razón de los Decretos Supremos 4118 y 4119 ambos de fecha 19 de diciembre de 2019; asimismo, establece que los ajustes especificados, se muestran en las matrices adjuntas al presente informe "Programación de Acciones por Resultado" y "Presupuesto Plurianual". En función a los referidos ajustes, se realizan los correspondientes ajustes en el POA 2020 del MPD.

De igual manera, el citado Informe Técnico indica que el MPD debe ajustar el Plan Operativo Anual Gestión 2020, a razón de la Resolución Ministerial N° 316 de 09 de Diciembre de 2019 que aprueba la modificación de dependencia del Despacho Ministerial del Equipo de Coordinación Nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU) y de la Unidad Ejecutora del Programa de Intervenciones Urbanas de Innovación Social (UE-PIUIS), respectivamente, pasando ambas a depender del Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado (VPEE); asimismo, manifiesta que las modificaciones referidas se muestran en los formularios adjuntos al presente informe "Propuesta Ajuste: Formulario Acciones Gestión 2020", "Propuesta Ajuste: Formulario Operaciones y Tareas 2020" y "Propuesta Ajuste: Formulario de Determinación de Requerimientos 2020".

Que el citado Informe Técnico concluye que debido a los Decretos Supremos N° 4118 y 4119, ambos de fecha 19 de diciembre de 2019, el ajuste al Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se encuentra enmarcado en el Artículo 33 de la Ley N° 777 del SPIE y en el Punto 5, "Ajuste de Planes" y 5.2 "Como Resultado de Factores Externos", de los Lineamientos Metodológicos para el Seguimiento Integral de "Planes Sectoriales Integrales para Vivir Bien" (PSDI-PEM-PMDI-PEI); asimismo, concluye que la propuesta de modificación al POA 2020 guarda relación con los ajustes propuestos en el PEI 2016-2020, y se encuentran enmarcados en el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones,





Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

aprobado por Resolución Ministerial N° 069 de 29 de marzo de 2018 y el inciso a) del Artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió el Informe Jurídico MPD/DGAJ/UAJ-INF 0003/2020 de 02 de enero de 2020, que establece que los ajustes al PEI y la modificación al POA no contravienen la normativa vigente.

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, dispone que es atribución de las Ministras y Ministros de Estado, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias, de conformidad al Artículo 175 de la Constitución Política del Estado.

POR TANTO:

El Ministro de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por normativa vigente,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los ajustes al Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 del Ministerio de Planificación del Desarrollo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 198 de 19 de agosto de 2016 y ajustado por las Resoluciones Ministeriales números 205 de 30 de agosto de 2017, 276 de 09 de noviembre de 2018, 176 de 25 de junio de 2019, 227 de 02 de agosto de 2019 y 344 de 27 de diciembre de 2019, de acuerdo a los formularios adjuntos que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- APROBAR, la primera modificación del Plan Operativo Anual Gestión 2020 (POA – 2020) del Ministerio de Planificación del Desarrollo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 265 de 19 de septiembre de 2019; de acuerdo a los formularios adjuntos que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- REFRENDAR los Informes Técnicos MPD/UE-PIUIS-INF 0176/2019 de 26 de diciembre de 2019 y MPD/DGP-INF 0026/2019 de 31 de diciembre de 2019 emitidos por la Coordinación Nacional del Programa de Intervenciones Urbanas y la Dirección General de Planificación respectivamente; y el Informe Jurídico MPD/DGAJ/UAJ-INF 0003/2020 de 02 de enero de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

CUARTO.- La Dirección General de Planificación en coordinación con las demás unidades operacionales del Ministerio de Planificación del Desarrollo, queda encargada del cumplimiento, seguimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Carlos Melchor Díaz Villavicencio
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Planificación del Desarrollo

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
(PEI) 2016-2020**
(SEXTO AJUSTE)

GESTIÓN 2020

IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
VPEE - Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	PILAR 1: Erradicar la extrema pobreza	META 2: Combatir la pobreza social	RESULTADO 14: Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)	Acción 1 Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.	0	Porcentaje de expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros fortalecidas	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de edificaciones patrimoniales puestas en valor • Porcentaje de convenios de gestión compartida, suscritos con colectivos culturales
VPEE - Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	PILAR 1: Erradicar la extrema pobreza	META 2: Combatir la pobreza social	RESULTADO 14: Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)	Acción 1 Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.	0	<ul style="list-style-type: none"> * N° de proyectos de puesta en valor turística de conjuntos urbanos a través de circuitos turísticos u otros similares, apoyados con ventanilla 1 del fondo concursable a nivel nacional. * N° de proyectos de inclusión social de colectivos, el emprendimiento innovador y la inserción de Micro y Pequeñas Empresas (MyPES) en cadenas productivas globales, apoyados con ventanilla 2 del fondo concursable a nivel nacional. 	Fortalecer el desarrollo turístico del patrimonio cultural en sus diferentes expresiones, en el marco del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de avance de proyectos de puesta en valor turística de conjuntos urbanos a través de circuitos turísticos u otros similares, apoyados con ventanilla 1 del fondo concursable. • Porcentaje de avance de proyectos de inclusión social de colectivos, el emprendimiento innovador o la inserción de Micro y Pequeñas Empresas (MyPES) en cadenas productivas globales, apoyados con ventanilla 2 del fondo concursable.



PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO



PILAR N°1	Erradicar la extrema pobreza
META N°2	Combatir la pobreza social
RESULTADO N°14	Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)
ACCIÓN 1	Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.

ACCIÓN INSTITUCIONAL	ENTIDAD	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	MPD - UE-PIUIS			40% de la actividades de puesta en marcha de la Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas de Innovación Social cumplidas	Al menos 3 edificaciones patrimoniales puestas en valor	-	Al menos 3 edificaciones patrimoniales puestas en valor
					Al menos 7 convenios de gestión compartida suscritos con colectivos culturales	-	Al menos 7 convenios de gestión compartida suscritos con colectivos culturales
Fortalecer el desarrollo turístico del patrimonio cultural en sus diferentes expresiones, en el marco del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural	MPD - UE-PIUIS				Constitución del equipo clave y gestiones administrativas para arranque del programa, incluyendo reuniones iniciales para firmas de convenios	-	Constitución del equipo clave y gestiones administrativas para arranque del programa, incluyendo reuniones iniciales para firmas de convenios
						-	



DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL

PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
1	2	14	VPEE - Equipo de Coordinación nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU) / Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	ENTIDADES PUBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>Artículo 86. Ley 31 de Autonomías y Descentralización De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: ... Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional....</p> <p>Artículo 3 Ley 1099 Parágrafo III - Se delega al MPD efectuar la priorización y destinar los recursos del PRONTIS a programas y proyectos de interés social, cultural, deportivo y otros además de transferencias públicas privadas, siendo responsable del uso, destino, seguimiento, control y fiscalización de estas transferencias recursos.</p>
			VPEE - Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	Fortalecer el desarrollo turístico del patrimonio cultural en sus diferentes expresiones, en el marco del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural	ENTIDADES PUBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>Artículo 86. Ley 31 de Autonomías y Descentralización De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: ... Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional....</p> <p>Anexo Único del Contrato de Préstamo 4643 BL-BO aprobado mediante Ley 1145 de fecha 30-01-19. Punto IV. (Ejecución).- El Organismo Ejecutor que ejecutara las inversiones relacionadas al Sub Componente 2 (Puesta en Valor Turística del Patrimonio Cultural Urbano), será el Ministerio de Planificación del Desarrollo.</p>
						<p>Artículo 86. Ley 31 de Autonomías y Descentralización De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental.</p>



ROLES DE ACTORES

PILAR N°1	Erradicar la extrema pobreza
META N°2	Combatir la pobreza social
RESULTADO N°14	Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)
ACCIÓN 1	Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.

ÁREA	ACTORES ACCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
VPEE - Equipo de Coordinación nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU) / Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, ESCUELAS, INSTITUTOS	Participar en las convocatorias de los Fondos Concursables según afinidad con las líneas de investigación sobre el estado del arte, patrimonio y expresiones culturales y creativas e innovación social, según afinidad e interés. Generar proyectos culturales y creativos. Ejecutar los proyectos beneficiados con los Fondos Concursables.
		ORGANIZACIONES SOCIALES	Participar en las convocatorias de los Fondos Concursables según afinidad con las líneas, modalidades y categorías. Generar proyectos culturales y creativos. Ejecutar los proyectos beneficiarios con los Fondos Concursables.
		OTROS ACTORES (Empresas Públicas)	La Empresa de Transporte por Cable Mi Teleférico brindará dentro de sus instalaciones, espacios con laboratorios audiovisuales al público usuario en general, ofreciendo acceso y oportunidad de consumir producciones artísticas, audiovisuales y otras expresiones culturales que antes no estaba al alcance de la población.
VPEE - Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	Fortalecer el desarrollo turístico del patrimonio cultural en sus diferentes expresiones, en el marco del Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural	ACTORES PÚBLICOS (Entidades Públicas)	Coadyuvar al desarrollo de las convocatorias y fondos concursables en coordinación directa con el Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural.
		ACTORES PRIVADOS (Asociaciones, microempresas y otros relacionados)	Participar en las convocatorias de los Fondos Concursables según afinidad con las líneas de apoyo sobre gestión turística del patrimonio cultural en uno de los cuatro ámbitos del Programa y sub Componente 2 del Contrato de Préstamo.
		ORGANIZACIONES SOCIALES (Comunidades Culturales, Colectivos, Comités y otros similares)	Participar en las convocatorias de los Fondos Concursables según afinidad con las líneas de apoyo sobre gestión turística del patrimonio cultural en uno de los cuatro ámbitos del Programa y sub Componente 2 del Contrato de Préstamo. Efectuar Control Social en la elección y ejecución de los proyectos beneficiarios.



IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

ÁREA	PILAR	META	RESULTADO	ACCIÓN	LÍNEA BASE 2015	INDICADOR IMPACTO	ACCIÓN INSTITUCIONAL	INDICADOR PROCESO
VPEE - Equipo de Coordinación nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU)	PILAR 1: Erradicar la extrema pobreza	META 2: Combatir la pobreza social	RESULTADO 14: Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)	Acción 1 Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.	0	Porcentaje de expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros fortalecidas	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de convocatorias ejecutadas en sectores de Cultura, Audiovisual, Innovación y Deporte a nivel nacional. • Porcentaje de recursos otorgados a través de Transferencias Público - Privadas. • Porcentaje de recursos otorgados a través de Transferencias Público - Público.



PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO



PILAR N°1	Erradicar la extrema pobreza
META N°2	Combatir la pobreza social
RESULTADO N°14	Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)
ACCIÓN 1	Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.

ACCIÓN INSTITUCIONAL	ENTIDAD	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL ACCIÓN
Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	VPEE - Equipo de Coordinación nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU)			40% de la actividades de puesta en marcha del Equipo de Coordinación del Programa de Intervenciones Urbanas cumplidas	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 25 convocatorias ejecutadas en sectores de Cultura, Audiovisual, Innovación y Deporte a nivel nacional. 	Gestiones administrativas - financieras y operativas para la conclusión de programas y/o proyectos ejecutadas por el Programa de Intervenciones Urbanas en el marco de la normativa vigente	Al menos 25 convocatorias ejecutadas en sectores de Cultura, Audiovisual, Innovación y Deporte a nivel nacional.
					<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 50% de recursos otorgados a través de Transferencias Público - Privadas. 	100% de recursos otorgados a través de Transferencias Público - Privadas.	<ul style="list-style-type: none"> Al menos el 50% de recursos otorgados a través de Transferencias Público - Privadas.
					<ul style="list-style-type: none"> Al menos 30% de Recursos Público - Público asignados han sido transferidos 	100% de recursos Público - Público priorizados fueron transferidos	100% de recursos Público - Público priorizados fueron transferidos



DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL



PILAR	META	RESULTADO	ÁREA	ACCIÓN	ACTORES	COMPETENCIAS
1	2	14	VPEE - Equipo de Coordinación nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU) / Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	ENTIDADES PUBLICAS NIVEL CENTRAL	<p>Artículo 86. Ley 31 de Autonomías y Descentralización De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: ... Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional....</p> <p>Artículo 3 Ley 1099 Parágrafo III - Se delega al MPD efectuar la priorización y destinar los recursos del PRONTIS a programas y proyectos de interés social, cultural, deportivo y otros además de transferencias público privadas, siendo responsable del uso, destino, seguimiento, control y fiscalización de estas transferencias recursos.</p>
						<p>Artículo 86. Ley 31 de Autonomías y Descentralización De acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 25 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, el nivel central del Estado tendrá las siguientes competencias exclusivas: Control del cumplimiento de normas de conservación y custodia del patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, religioso, etnográfico y documental.</p>



ROLES DE ACTORES

PILAR N°1	Erradicar la extrema pobreza
META N°2	Combatir la pobreza social
RESULTADO N°14	Se ha fortalecido la práctica y promoción de las múltiples expresiones culturales que constituyen el patrimonio material e inmaterial del Estado Plurinacional (arte, textil, pinturas, danzas, música, vestimenta, pensamiento, oralidad, memorias, y otras)
ACCIÓN 1	Preservación, promoción, conservación, protección, recuperación y desarrollo del patrimonio y expresiones artísticas orientadas a la transformación de la sociedad bajo lineamientos de descolonización y lucha contra el racismo y la violencia.

ÁREA	ACTORES ACCIÓN	TIPO DE ORGANIZACIÓN	ROL O FUNCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
VPEE - Equipo de Coordinación nacional del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PIU) / Unidad Ejecutora de Intervenciones Urbanas e Innovación Social (UE-PIUIS)	Fortalecer el desarrollo de múltiples expresiones artístico culturales, deportes, innovación y otros, en el marco del Programa de Intervenciones Urbanas	UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS UNIVERSIDADES PRIVADAS, ESCUELAS, INSTITUTOS	Participar en las convocatorias de los Fondos Concursables según afinidad con las líneas de investigación sobre el estado del arte, patrimonio y expresiones culturales y creativas e innovación social, según afinidad e interés. Generar proyectos culturales y creativos. Ejecutar los proyectos beneficiados con los Fondos Concursables.
		ORGANIZACIONES SOCIALES	Participar en las convocatorias de los Fondos Concursables según afinidad con las líneas, modalidades y categorías. Generar proyectos culturales y creativos. Ejecutar los proyectos beneficiarios con los Fondos Concursables.
		OTROS ACTORES (Empresas Públicas)	La Empresa de Transporte por Cable Mi Teleférico brindará dentro de sus instalaciones, espacios con laboratorios audiovisuales al público usuario en general, ofreciendo acceso y oportunidad de consumir producciones artísticas, audiovisuales y otras expresiones culturales que antes no estaba al alcance de la población.



PRESUPUESTO PLURIANUAL VIGENTE

PRESUPUESTO INICIAL

P	M	R	A	AREA ORG.	GTO 2016	INV 2016	GTO 2017	INV 2017	GTO 2018	INV 2018	GTO 2019	INV 2019	GTO 2020	INV 2020	TOTAL GENERAL
1	2	14	1	VPEE - EC-PIU	0	0	0	0	66,810	0	149,019,921	0	500,000	0	149,586,731
1	2	14	1	VPEE - UE-PIUIS	0	0	0	0	66,810	0	1,954,517	20,615,888	0	21,492,964	44,130,179
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE =					0	0	0	0	133,620	0	150,974,438	20,615,888	500,000	21,492,964	193,716,910

PRESUPUESTO AJUSTADO

P	M	R	A	AREA ORG.	GTO 2016	INV 2016	GTO 2017	INV 2017	GTO 2018	INV 2018	GTO 2019	INV 2019	GTO 2020	INV 2020	TOTAL GENERAL
1	2	14	1	VPEE - EC-PIU							-71,496,980	0	96,557,957		25,060,977
1	2	14	1	VPEE - UE-PIUIS										-21,492,964	-21,492,964
TOTAL PRESUPUESTO AJUSTADO =					0	0	0	0	0	0	-71,496,980	0	96,557,957	-21,492,964	3,568,013

PRESUPUESTO PLURIANUAL

Expresado en Bolivianos

P	M	R	A	AREA ORG.	GTO 2016	INV 2016	GTO 2017	INV 2017	GTO 2018	INV 2018	GTO 2019	INV 2019	GTO 2020	INV 2020	TOTAL GENERAL
1	2	14	1	VPEE - EC-PIU	0	0	0	0	66,810	0	77,522,941	0	97,057,957	0	174,647,708
1	2	14	1	VPEE - UE-PIUIS	0	0	0	0	66,810	0	1,954,517	20,615,888	0	0	22,637,215
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE =					0	0	0	0	133,620	0	79,477,458	20,615,888	97,057,957	0	197,284,923

